

RESOLUCION N° **0277**

NEUQUÉN,

16 MAY 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 2830-S-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 155/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S.–, la documentación correspondiente a la agente **Nilda Mercedes SORIA**, D.N.I. N° 10.297.225, L.P. N° 42325, Clase 1951, Categoría 17, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Resguardo Territorial, dependiente de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, se dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 92 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente SORIA, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 174/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente SORIA en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 321/22 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1893, cuya copia certificada se agregó a fojas 95/96 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 101 obra la renuncia presentada por la agente SORIA a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1 de julio del 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 100;



0277-22

Que asimismo, la agente SORIA presentó la renuncia a su designación en planta política a fojas 102, en el cargo de Directora de Resguardo Territorial, dependiente de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, para el que fuera designado mediante Decreto 156/2020;

Que mediante Nota N° 144/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente SORIA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente **Nilda Mercedes** ----- **SORIA**, D.N.I. N° 10.297.225, L.P. N° 42325, Clase 1951, al cargo de planta política de Directora de Resguardo Territorial, dependiente de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 01 de julio de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Nilda Mercedes** **SORIA**, D.N.I. N° 10.297.225, L.P. N° 42325, Clase 1951, Categoría 17, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Resguardo Territorial, dependiente de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno en los términos de los artículos 35°) inciso a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta


Dra. **LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0277-22

permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de julio de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) AGRADÉZCASE a la agente Nilda Mercedes SORIA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2º) de la presente resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO) HURTADO.


Dra. **MARIA LUCRECIA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén